

Contenidos relacionados

[Información relacionada con los precios de oro y plata](#)

Retenciones

El Banco de la República realiza todas las retenciones tributarias exigidas por la ley de la siguiente manera:

GRAVÁMENES	PUNTO DE COMPRA		
	BOGOTÁ	MEDELLÍN	QUIBDÓ
REGALÍA (oro y plata)	4,00%	4,00%	4,00%
REGALÍA (platino)	5,00%	5,00%	5,00%
INDUSTRIA Y COMERCIO (Aplica sólo para comerciantes)	1,104%	0,18%	0,60%
ESTAMPILLA Politécnico Jaime Isaza Cadavid	No aplica	0,40%	No aplica
ESTAMPILLA Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia	No aplica	0,40%	No aplica

- De acuerdo al artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional y Decreto 1625 de 2016, la tarifa de retención en la fuente a título de renta que se aplica para oro, plata y platino será del 2.5% para personas jurídicas y del 3.5% para personas naturales. A menos que se trate de un responsable del IVA o que informe que es declarante de renta, casos en los cuales la tarifa será del 2.5%.

-
- Tenga en cuenta que sí en las ventas de oro que usted realice durante el presente año supera las 3.500 UVT, deberá obligatoriamente cambiar de No responsable de IVA a responsable de IVA. Artículo 4 de la Ley 2010 de 2019..

La liquidación del oro vendido se realiza sobre la cantidad de oro puro que se encuentre después de análisis del mineral presentado y de acuerdo con el precio de compra que fije el Banco de la República para el día en que se realiza la transacción. El precio de compra puede consultarse [aquí](#).

La liberación del pago producto de la compra, se realizará por parte del Banco dentro de las 24 horas siguientes contadas a partir de la radicación de lunes a viernes entre las 8am a 3pm de la factura electrónica, para los responsables de IVA y para los demás vendedores después de haber radicado la Liquidación firmada del mineral ofertado.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a la cuenta bancaria que se ha registrado previamente; lo anterior, siempre y cuando no se encuentren novedades que impidan hacer efectivo el pago.

Honorarios por fundición, ensaye y refinación

Los gastos de fundición y ensaye serán descontados del contenido en gramos del mineral y se calcularán de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1. Gastos de afinación en gramos

Metal	Ley mineral	Porcentaje (%)
Oro	0,600 a 0,750	0,3
Oro	Mayor a 0,750	0,2
Plata	Cualquier ley	5,0

Los honorarios de refinación corresponderán al resultado de multiplicar los gramos del peso inicial del mineral presentado por el vendedor por \$500. Estos valores son aplicables a todas las compras efectuadas en los Puntos de Compra de oro del Banco de la República.